

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN : No.110013103003**20200022600**
PROCESO : TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE : YULY ANDREA RINCÓN CHAPARRO
ACCIONADO : PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse reunidos los requisitos formales, el Despacho

DISPONE

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **YULY ANDREA RINCÓN CHAPARRO** en nombre propio contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la presunta violación del derecho fundamental de petición.
2. **VINCULAR** a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DDHH, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN- FERNANDO CARRILLO FLÓREZ- Y JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-, para que se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción, atendiendo el interés que les puede asistir en las resueltas de la misma.
3. **ORDENAR** que por secretaría se oficie a las accionadas y vinculadas, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.
4. **REQUERIR** a la accionadas y vinculadas para que en el mismo término informe: *i)* Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; *ii)* El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y *iii)* En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.
5. **PREVENIR** a la accionada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.
6. **ORDENAR** que por secretaría se comunique a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ